



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE PERSONAL

*Relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de esta Diputación Provincial de Burgos y del Organismo Autónomo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.*

Advertida la existencia de error material en el texto del encabezamiento que acompaña a la relación de puestos de trabajo, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 94, de 17 de mayo de 2011, por inclusión errónea del régimen de impugnación de aquella, se procede, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a rectificar el error advertido, suprimiéndose el último párrafo de referido texto, de tal forma que

Donde dice:

«El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2011, prestó su aprobación a la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de esta Diputación de Burgos y del Organismo Autónomo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, para el año 2011, disponiendo, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El citado acuerdo plenario implica la aprobación de forma inicial o provisional de la relación de puestos de trabajo. De conformidad con lo señalado en los artículos 10.3 del acuerdo de aplicación al personal funcionario y Convenio de aplicación al personal laboral de la Entidad, en el plazo de un mes desde la publicación de la relación de puestos de trabajo en el «Boletín Oficial» de la provincia, los trabajadores podrán formular las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Las reclamaciones serán resueltas por el órgano de gobierno provincial competente, publicándose seguidamente la relación de puestos de trabajo de forma definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acuerdo no caben recursos en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la presente publicación».

Debe decir:

«El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2011, prestó su aprobación a la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de esta Diputación de Burgos y del Organismo Autó-



nomo del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, para el año 2011, disponiendo, de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El citado acuerdo plenario implica la aprobación de forma inicial o provisional de la relación de puestos de trabajo. De conformidad con lo señalado en los artículos 10.3 del acuerdo de aplicación al personal funcionario y Convenio de aplicación al personal laboral de la Entidad, en el plazo de un mes desde la publicación de la relación de puestos de trabajo en el «Boletín Oficial» de la provincia, los trabajadores podrán formular las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Las reclamaciones serán resueltas por el órgano de gobierno provincial competente, publicándose seguidamente la relación de puestos de trabajo de forma definitiva».

La publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de formular posibles observaciones o reclamaciones, de tal manera que el plazo de un mes referido anteriormente comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Burgos, 18 de mayo de 2011.

El Presidente en funciones,  
José Ignacio Marín Izquierdo

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel